



PARIDAD HORIZONTAL DEBE SER OBLIGATORIA EN ELECCIONES MUNICIPALES Y PARA TODOS LOS PUESTOS

- *INAMU presentó coadyuvancia a favor de acción de inconstitucionalidad interpuesta por varias diputadas.*
- *Criterio del TSE restringe y limita el espíritu de paridad.*

San José, 22 de mayo de 2019. “Nos sumamos a las argumentaciones de las accionantes y ampliamos argumentos y valoraciones para que se declare inconstitucional la interpretación oficiosa del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), que restringe y limita la igualdad en la participación de las mujeres y los hombres en las candidaturas y en los resultados finales para las elecciones municipales de 2020.”

Así se manifestó Patricia Mora Castellanos, Ministra de la Condición de la Mujer y Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), tras la presentación de la coadyuvancia en contra de la resolución del ente electoral sobre las normas relacionadas con la paridad en los puestos uninominales o paridad horizontal para las candidaturas en cargos de elección municipal.

Precisamente en 2009, es decir, hace diez años, las mujeres lograron que fueran aprobadas las reformas al Código Electoral en el que se inscribió el principio de paridad cuyo espíritu ha sido, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, como un propulsor de cambio social y de democracia paritaria. En consonancia con ese principio, el INAMU ha expuesto ante el TSE para que se haga efectiva la igualdad en favor de los derechos políticos de las mujeres y la democracia paritaria.

“La resolución restringe las posibilidades de las mujeres en su participación y representación política en puestos que son estratégicos como las alcaldías y genera una desaceleración a los avances conseguidos por las luchas de las mujeres por tener un espacio en la vida pública y la posibilidad de tomar las decisiones relevantes para el país,” manifestó Mora.

El INAMU es contundente en señalar que la Resolución del TSE es contraria a la Constitución Política, al principio de igualdad y no discriminación, al principio de control de la convencionalidad y violenta los derechos reconocidos en Convenios internacionales, específicamente la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW).

“Los datos históricos dan cuenta de los límites que tenemos las mujeres para llegar a los puestos de mayor poder y hemos quedado relegadas a los puestos de menor relevancia o suplencias. Sin acciones afirmativas ni mecanismos claros es difícil nivelar la balanza, que aún se encuentra en desnivel y en deuda con las mujeres. Esta Coadyuvancia lleva implícito el llamado de que sin mujeres no hay democracia posible, porque no somos un grupo, somos la mitad de la población y no existe igualdad sin nosotras,” concluyó la Jerarca.